

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :

SEÑOR(ES) PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A

LA CANTIDAD DE, DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.-(\$16.938)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
CANCELACIÓN DE FACTURA N°600236 POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL" SEGÚN DETALLE ADJUNTO AL PRESENTE DECRETO DE PAGO POR LA SUMA TOTAL DE :\$16.938.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1140558	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CH.C.C.	16.938	0	
1110205	FONDOS MIDEPLAN	0	16.938	

TOTALES: 16.938 16.938


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL/POR ORDEN DEL ALCALDE

NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL